

Res. Nº 9 de C.D.C. de 17/VI/2022 - Dist. 383/22 – D.O. 02/VI/2022

REGLAMENTO DE PROYECTOS ESPECIALES DE LA FACULTAD DE ARTES

Art. 1 – Los proyectos especiales son actividades que el estudiante deberá realizar dentro de las siguientes áreas posibles:

- a) Iniciación a la investigación y al trabajo científico
- b) Extensión, relacionamiento con el medio, gestión y promoción cultural
- c) Experiencia profesional, pasantías
- d) Iniciación a la enseñanza
- e) Otras que apruebe el Consejo de la Facultad de Artes

Art. 2 – El estudiante deberá realizar proyectos en las áreas expuestas anteriormente, en la manera que lo indique el plan de estudios que cursa, es decir, con carácter obligatorio, optativo o electivo, y con la cantidad de áreas comprendidas que requiera el plan correspondiente.

Art. 3 – El estudiante también podrá generar créditos mediante la participación activa en alguna actividad de tipo festival, congreso, simposio o encuentro nacional y/o internacional de similares características, al que fuera invitado para una actividad creadora (por ejemplo, como intérprete, ponente, etc.). Se aplicará el criterio de que una actividad de estas características equivale a un proyecto especial.

Art. 4 – Los proyectos especiales podrán realizarse tanto de manera individual como colectiva, considerándose de interés que puedan tener un carácter interdisciplinario.

Art. 5 – Los proyectos especiales podrán responder a iniciativas de estudiantes, individualmente o en grupo, pero también podrá aceptarse la participación de estudiantes en proyectos -por ejemplo, de investigación o relacionamiento con el medio- que se estén desarrollando en la Facultad de Artes u otro servicio de la Udelar. Asimismo podrá aceptarse la participación de estudiantes en proyectos que se desarrollen en instituciones externas a la Udelar con las que ésta mantenga convenios de cooperación vigentes, lo que deberá ser especificado al momento de presentar el proyecto.

En el caso de proyectos que se desarrollen en instituciones externas sin convenio de cooperación vigente, corresponderá al Consejo determinar la pertinencia de cada solicitud, previa propuesta de la Comisión de Carrera respectiva.

Art. 6 – Cada proyecto especial deberá contar con un tutor de proyecto, que asesorará al estudiante (o grupo de estudiantes) en relación a la forma de presentación del mismo y al área en la que éste se enmarca.

Art. 7 – De acuerdo a las características del proyecto, el tutor podrá ser un docente de la Facultad de Artes, con grado 2 o superior, o una persona externa a la misma, a propuesta del estudiante o grupo de estudiantes, quien deberá expresar por escrito su conformidad en asumir la tarea.

En caso de proponerse un tutor externo, deberá reunir una trayectoria académica pertinente a tales efectos, o en otros ámbitos de práctica de la disciplina, siendo su postulación aprobada por el Consejo de Facultad de Artes.

Art. 8 – El estudiante o grupo de estudiantes interesados deberán presentar la propuesta a su tutor de carrera o a quien sea responsable de la/s Unidad/es Académica/s involucradas en el proyecto, según corresponda, para su consideración. Los créditos se asignarán en función de la medición en horas del trabajo estudiantil, según lo establecido en la *Ordenanza de Estudios de Grado y otros Programas de Formación Terciaria* vigente en la Udelar.

Art. 9 – Para aquellos proyectos que se realicen de manera colectiva, bajo la hipótesis de determinar una evaluación individual, el docente encargado deberá tomar en consideración el esfuerzo efectuado por cada estudiante.

Art. 10 – Los estudiantes deberán presentar las solicitudes de realización de proyectos especiales en Sección Bedelía al menos treinta días antes del comienzo de la actividad, a los efectos de cumplir con los procesos de autorización. En todos los casos, la autorización deberá otorgarse previamente a la realización del proyecto.

Esto podrá modificarse sólo cuando los proyectos especiales impliquen el cumplimiento de plazos de instituciones externas a la Facultad de Artes, o cuando se trate de convocatorias centrales de la Udelar.

Art. 11 – Las solicitudes deberán incluir los siguientes documentos:

1. Informe inicial del tutor, incluyendo:

- Carta de aceptación de tutoría, explicando además la pertinencia del proyecto.
- Currículum Vitae del tutor (en caso de no poseer cargo docente en la Facultad de Artes).
- Cantidad de créditos académicos sugeridos que obtendrá el/los estudiante/s.

2. Proyecto, con el formato detallado en el ANEXO del presente reglamento, salvo cuando el proyecto corresponda a modalidades de instituciones externas a la Facultad de Artes, o cuando se trate de convocatorias centrales de la Udelar.

Art. 12 – No se aceptarán propuestas incompletas, ni la solicitud de aprobación o acreditación retroactiva como Proyecto Especial de actividades ya finalizadas o en curso.

Art. 13 – Una vez presentado el Proyecto Especial, la Sección Bedelía elevará la propuesta a la Comisión de Carrera que corresponda al plan de estudios que cursa el o los estudiantes proponentes, quien asesorará al Consejo de la Facultad a los efectos de la autorización del proyecto y la aprobación de los créditos curriculares propuestos.

XXXXXXXXXX

ANEXO

Formato de presentación de proyectos especiales

NOMBRE DEL ESTUDIANTE (*tantos como correspondan en caso de proyectos grupales*)

CÉDULA DE IDENTIDAD / PASAPORTE

LICENCIATURA / TECNICATURA EN

TUTORÍA *(Nombre e Institución)*

NOMBRE DEL PROYECTO

ÁREA/S QUE CUBRE EL PROYECTO

- a) Iniciación a la investigación y al trabajo científico*
- b) Extensión, relacionamiento con el medio, gestión y promoción cultural*
- c) Experiencia profesional, pasantías*
- d) Iniciación a la enseñanza*
- e) Otras que apruebe el Consejo de la Facultad de Artes*

RESUMEN DE LA PROPUESTA

Descripción breve de los objetivos, las actividades y los resultados esperados.

ANTECEDENTES

Enumeración de acciones previas que contextualicen la propuesta.

FUNDAMENTACIÓN

Exposición de razones por las cuales propone el proyecto.

OBJETIVOS GENERALES

Descripción de las metas generales que desea alcanzar con la realización de este proyecto en relación a su formación y a la comunidad que lo reciba.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Descripción de las metas particulares que desea alcanzar a partir de los objetivos generales.

ACTIVIDADES

Plan de actividades a desarrollar y cronograma de realización.

RESULTADOS ESPERADOS

Descripción de las consecuencias y efectos que producirá la realización de este proyecto.